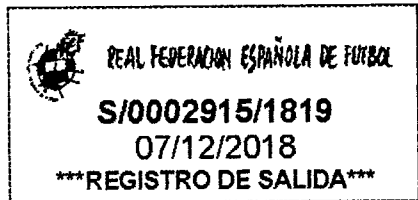




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes C.AT. PERINES y TSK ROCES, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

RAMIRO QUINTANA PRIETO, del C.At Perinés, por juego peligroso.

ALEJANDRO MERE RON, JOSE POLLEDO DOMINGUEZ, y AITOR CANO GARCÍA, del Tsk Rocés, los dos primeros por discutir con un contrario sin llegar al insulto ni a la amenaza, y el tercero por infracción de las reglas del juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de C.At Perines.

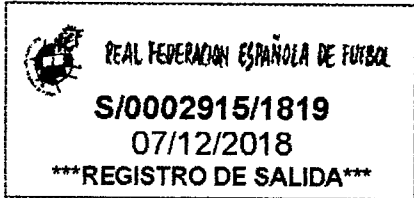
Sr. Presidente de Tsk Rocés

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.

Sr. Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes REAL OVIEDO SAD y el R.C. CELTA DE VIGO SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

DAVID ALVAREZ PAZO, MIGUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ZINEDINE LABYAD, LAUTARO DE LEON BILLAR, del R.C. Celta de Vigo SAD, el primero por juego peligroso, el segundo por pérdida de tiempo, el tercero y el cuarto por infracción de las reglas del juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).

JAVIER MORENO ARRONES GIL, del Real Oviedo SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Real Oviedo SAD.

Sr. Presidente del R.C. Celta de Vigo Sad.

Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002915/1819

07/12/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes REAL RACING CLUB DE SANTANDER SAD y el Club Bansander, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

DIEGO CAMPO GONZÁLEZ, del Real Racing Club de Santander SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Real Racing Club de Santander SAD.
Sr. Presidente del Club Bansander.
Sr. Presidente de la Federación Cántabra de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002915/1819

07/12/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes URAL C.F. Y C.D. COVADONGA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

LUCAS FERREIRO CRESPO, del URAL c.f., por juego peligroso.

DAVID ALVÁREZ GARCÍA, MIGUEL PEREZ FERNÁNDEZ, CARLOS PERAMOS PÉREZ, ARAMO GONZÁLEZ ALVÁREZ, del C.D. Covadonga, los tres primeros por infracción de las reglas del juego, y el cuarto por pérdida de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Ural C.F.

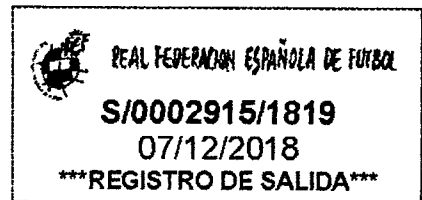
Sr. Presidente de C.D. Covadonga.

Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.

Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes PONTEVEDRA C.F. y el R.C.DEPORTIVO DE LA CORUÑA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

SANTIAGO GARRIDO FERNÁNDEZ, RAUL DIZ FARIÑA, BRAIS PARADA MENDEZ, del Pontevedra C.F., el primero por infracción de las reglas del juego, y los dos siguientes por juego peligroso.

ALEJANDRO PÉREZ BUJAN, del R.C.Deportivo de La Coruña SAD, por formular observaciones al árbitro.

Suspensiones

Suspender durante DOS PARTIDOS, a ADRIAN GONZÁLEZ CONDE, por infracción del artículo, 120, con multa accesoria al club en cuantía de 18 euros art. 52.6)

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del Pontevedra C.F.
Sr. Presidente del R.C. Deportivo de La Coruña SAD.
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002915/1819

07/12/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes E.D. VAL MIÑOR NIGRAN y el C.D. LUGO SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

DAVID ARES PEREZ, del E.D. Val Miñor Nigran, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de E.D. Val Miñor Nigran
Sr. Presidente de C.D.Lugo SAD
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002915/1819

07/12/2018

REGISTRO DE SALIDA

DHJ (1) J-15

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de División de Honor Juvenil, celebrado el día 6 de diciembre de 2018, entre los Clubes RACING CLUB FERROL SAD y el ALONDRAS C.F., y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6).

BORJA PITA SEOANE, e IÑAKI LEONARDO GÓMEZ, del Racing Club Ferrol SAD, por infracción de las reglas del juego, y por discutir con un contrario, sin llegar al insulto, ni a la amenaza.

IKER RIOBO GOMEZ, SERGIO RUA COSTA, DARIO FERRADAS CAMPOS, del Alondras C.F., por juego peligroso, por formular observaciones al árbitro, y por infracción de las reglas del juego.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 112.1 y 52.6).

ALEX FERNÁNDEZ CHAPELA, del Alondras C.F., por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 7 de diciembre de 2018.

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente de Racing Club Ferrol SAD.
Sr. Presidente de Alondras C.F.
Sr. Presidente de la Federación Gallega de Fútbol
Sr. Presidente de la Real Federación de Fútbol del Principado de Asturias.